



Manual

DIR-M-13

Política editorial de publicaciones ICC

Instituto Caro y Cuervo

Grupo de Sello Editorial

15/06/2023



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 2 de 25

Fecha: 15/06/2023

TABLA DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado	Revisado	Aprobado	Descripción del cambio
1.0	15/06/2023	Johana Haydee Forero Rodríguez-Profesional especializada 2028, grado 17	Comité Editorial	Comité Editorial	Se crea este documento



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 3 de 25

Fecha: 15/06/2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL.....	6
1.1 Objetivo general.....	6
1.2 Objetivos específicos.....	6
2 ALCANCE	7
3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
4 RESPONSABLES DE LAS PUBLICACIONES DE LA EDITORIAL ICC.....	13
4.1 El Comité Editorial.....	13
4.2 El Grupo de Sello Editorial	13
5 TIPOS DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN LA EDITORIAL	14
6 BIBLIOTECAS, COLECCIONES Y SERIES	14
7 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PUBLICACIÓN.....	14
8 EL REGISTRO DE OBRAS.....	15
9 TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.....	15
10 LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN	16



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 4 de 25

Fecha: 15/06/2023

10.1	Quiénes pueden postular propuestas de publicación.....	16
10.2	Aspectos formales para la presentación de propuestas de publicación.....	16
10.3	Documentos para la presentación de la propuesta de publicación.....	17
10.4	Convocatoria para la recepción de propuestas de publicación y propuestas de publicaciones en colecciones cerradas	18
10.4.1	Postulación de obras por convocatoria.....	18
10.4.2	Recepción de postulaciones dentro de colecciones cerradas	18
10.5	Recepción de propuestas de publicación	19
11	EL PROCESO DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN	19
11.1	Valoración inicial	19
11.2	Valoración del Comité Editorial.....	20
11.3	Evaluación de pares académicos.....	20
12	LA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	21
13	EL PROCESO EDITORIAL	21
14	LAS PROPUESTAS DE REEDICIÓN	22
15	REIMPRESIONES	23
16	ADAPTACIONES A NUEVOS SOPORTES DE PUBLICACIÓN	24
17	DIVULGACIÓN.....	24



**MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE
PUBLICACIONES ICC**

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 5 de 25

Fecha: 15/06/2023

18	INFORMACIÓN DE CONTACTO	24
19	MODIFICACIONES	25



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 6 de 25

Fecha: 15/06/2023

INTRODUCCIÓN

La Editorial del Instituto Caro y Cuervo (en adelante ICC) es una editorial académica y literaria, fundada con el objetivo de fomentar, salvaguardar y divulgar el patrimonio lingüístico y literario de Colombia a través de la publicación de obras de ficción y no ficción que propendan hacia la transmisión y apropiación social del conocimiento. En ese sentido, tiende puentes de conversación entre los autores y los lectores del público general y especializado, mediante la transmisión de contenidos que permiten dar cuenta de la pluralidad y multidimensionalidad de la cultura del país.

1 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDITORIAL

1.1 Objetivo general

Establecer pautas y lineamientos claros dirigidos a los autores, agentes literarios, editores académicos, compiladores, coeditores, miembros del Grupo de Sello Editorial y demás personas involucradas en las actividades de publicación para la selección y gestión de las publicaciones que se editan bajo la Editorial del ICC, con el propósito de asegurar los más altos estándares de calidad, coherencia y relevancia para el cumplimiento de la misionalidad del ICC.

1.2 Objetivos específicos

- Orientar e informar sobre las actividades que tienen lugar para la publicación de obras en la Editorial del ICC a los autores, agentes literarios, editores académicos, compiladores, coeditores y demás actores de la creación de contenidos que desean postular sus obras; a los miembros del Grupo de Sello Editorial y a los miembros de los distintos grupos de trabajo internos que forman parte de las actividades editoriales para la publicación.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 7 de 25

Fecha: 15/06/2023

- Garantizar que las publicaciones cumplan con los estándares de calidad y coherencia establecidos por la Editorial del ICC en el marco de la misionalidad institucional.

2 ALCANCE

La presente política aplica para todas las propuestas de publicación que se reciban a través de los diferentes canales oficiales de recepción de postulaciones con el fin de ser publicadas bajo la Editorial del ICC. Involucra a todos los niveles de los miembros del Grupo de Sello Editorial, el Comité Editorial, los grupos y órganos del ICC relacionados con el proceso editorial como responsables de su aplicación.

No aborda temas relacionados con los servicios editoriales o de impresión prestados a terceros para apoyar la edición, corrección de estilo o diseño de obras ajenas a la Editorial.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Autor. Persona que crea una obra literaria de ficción o no ficción. Es la persona natural responsable de concebir y desarrollar, organizar las ideas, establecer la estructura de un libro y materializar la obra. Es el creador intelectual y por ello posee los derechos morales y patrimoniales de autor sobre su trabajo.

Agente literario. Persona que actúa como intermediario entre los autores y los miembros de la industria editorial. Representa los intereses del autor y se encarga de negociar contratos y licencias, buscar oportunidades de publicación y promoción, y asesorar en cuestiones relacionadas con la carrera del escritor.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 8 de 25

Fecha: 15/06/2023

Biblioteca. La biblioteca editorial se encuentra constituida por un grupo de libros asociados generalmente por una disciplina y refleja el catálogo y el enfoque de la Editorial. También puede albergar colecciones o series temáticas que se enfocan en un género o tema específico.

Calidad. Desde la perspectiva del contenido, la calidad de una propuesta editorial implica que posee características como: profundidad y rigor en el abordaje de los temas, originalidad, claridad y coherencia, relevancia, uso de una narrativa atractiva, riqueza temática, buen estilo de escritura, respeto hacia el lector, impacto emocional o intelectual, valor duradero en el tiempo.

Catálogo editorial. Es el listado o recopilación de las publicaciones de una editorial. Constituye un instrumento de promoción y difusión que muestra de manera organizada y detallada las obras que forman parte de una editorial en particular. Representa una herramienta esencial para la promoción y comercialización, pues da a conocer la composición de publicaciones de una editorial, facilitando la selección y adquisición de los libros.

Coeditor. Institución aliada que comparte la responsabilidad de editar, tomar decisiones y supervisar el proceso de publicación de un libro.

Colección. Conjunto de publicaciones relacionadas que comparten temática, enfoque o estilo, y que se editan y publican bajo un nombre determinado para promover un género literario en particular, destacar a ciertos autores, explorar temas específicos o atender a un público objetivo definido.

Colección abierta. Colección que se caracteriza por publicar obras provenientes de las convocatorias públicas de recepción de originales.

Colección cerrada. Colección caracterizada por la publicación de obras de autores postulados por mesas de contenidos a fin de conservar la integridad temática o el objetivo central de la colección.

Comité Editorial. Órgano asesor del Grupo de Sello Editorial del ICC que, entre otras funciones, determina qué obras formarán parte de las publicaciones de la Editorial.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 9 de 25

Fecha: 15/06/2023

Compilador. Persona encargada de recopilar y seleccionar textos, artículos, ensayos, poemas u otro tipo de material para crear una obra conjunta y organizar los contenidos de manera coherente y armoniosa. La obra se compone de contribuciones de autores diferentes.

Derechos morales de autor. Hacen referencia a un conjunto de derechos inalienables, irrenunciables y perpetuos que protegen la relación personal e intelectual entre el autor y su obra. Los principales aspectos de los derechos morales de autor son los siguientes: derecho a la paternidad (a que el nombre del autor figure en todas las ediciones, reproducciones y comunicaciones públicas de su obra), derecho a la integridad (derecho de oponerse a cualquier modificación que pueda afectar la reputación del autor o dañar su integridad artística o literaria), derecho al respeto de la obra (derecho a que su obra no sea utilizada en un contexto perjudicial para su reputación o que contravenga sus convicciones personales), derecho a la divulgación (derecho de decidir cuándo y cómo se divulgará su obra), derecho a la retirada de la obra (derecho a retirarla de circulación o hacer que deje de publicarse), derecho a la no atribución ficticia (derecho de oponerse a que se atribuya su obra a otra persona de manera falsa o ficticia).

Derechos patrimoniales de autor. Derechos exclusivos que posee un creador o titular de derechos sobre su obra que le permiten controlar y obtener beneficios económicos por el uso y explotación por parte de terceros. Incluyen los siguientes: derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación. El ejercicio de los derechos patrimoniales de autor en Colombia requiere de la cesión o licencia por parte del titular de los derechos.

Dirección Nacional de Derechos de Autor. Entidad pública adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargada de promover y proteger los derechos de autor en el país. Su función principal es administrar el sistema de registro de obras y contratos de derechos de autor, así como brindar asesoría y promover la cultura de respeto a la propiedad intelectual.

Editor académico. Persona encargada de supervisar y gestionar la calidad, rigor académico y unicidad del contenido de una obra.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 10 de 25

Fecha: 15/06/2023

Evaluación de pares académicos. Modalidad de valoración de la calidad de una propuesta de publicación que tiene como fundamento garantizar la imparcialidad del evaluador mediante la anonimización del original para la emisión del concepto del evaluador y la preservación secreta de la identidad del evaluador frente al autor. También se conoce como evaluación de pares en doble ciego.

Ficción. Género literario que engloba obras que involucran la imaginación, invención y creatividad, en contraposición a los hechos reales y objetivos. Presenta personajes, eventos y situaciones que no existen en la realidad, aunque pueden estar basados en elementos de la vida cotidiana o de la experiencia humana, o dotar de inventiva hechos reales para estructurar una narración. Abarca novelas, cuentos, relatos cortos, poesía, teatro, entre otros.

Formato. Tamaño en medidas de ancho por alto de un libro físico y las características específicas que determinan su apariencia y estructura como la encuadernación, la presencia de ilustraciones, gráficos o fotografías, y otros elementos visuales.

Formato editable. Contenido presentado en un tipo de programa informático o *software* que permite su edición o corrección.

Fuente. Tipo de letra o tipografía utilizada en la composición de textos.

Interlineado. Espacio vertical entre las líneas de un párrafo. Es la distancia medida en unidades de línea entre la línea base de una línea y la línea base de la siguiente.

Licencia de uso. Acuerdo legal que permite a una persona o entidad utilizar una obra protegida por derechos de autor bajo ciertas condiciones y términos establecidos por el titular de los derechos. Constituye un permiso otorgado por el autor o titular de los derechos para utilizar, reproducir, distribuir, exhibir o realizar otros actos relacionados con una obra protegida por derechos de autor. Establece los derechos y las limitaciones específicas que se conceden al usuario de la obra. Puede especificar el



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 11 de 25

Fecha: 15/06/2023

alcance geográfico, la duración, el medio de uso, la cantidad de reproducciones máximas, el propósito o el contexto en el que se permite utilizar la obra.

Margen de rotación. Unidad de medida expresada en porcentaje que determina la circulación de una obra en canales comerciales o de puesta a disposición.

Mesa de contenidos. Órgano disciplinar integrado por miembros que, por su formación profesional o experticia, pueden realizar aportes para establecer la pertinencia de los contenidos a publicar dentro de una colección.

No ficción. Género literario o editorial que se basa en hechos verificables y la realidad objetiva, en contraposición a la ficción. Presenta información y conocimientos sobre temas reales, eventos históricos, biografías, ensayos, divulgación científica, manuales, guías, entre otros. Persigue transmitir conocimiento, educar, informar y profundizar en diversos aspectos de la realidad.

Original. Se refiere al manuscrito físico o digital de la obra escrita que sirve como base para la producción y publicación de un libro.

Originalidad. Hace referencia a la capacidad de crear y presentar ideas, conceptos o contenidos de manera novedosa, única y creativa mediante el ofrecimiento de visiones diferentes y distintivas que tengan una perspectiva fresca sobre un tema ya conocido. Puede manifestarse a través de la reinterpretación, la combinación creativa de ideas existentes, la innovación en la forma de presentar el contenido o el tratamiento único de un tema.

Par evaluador. Persona que, por su formación profesional y experticia, se encuentra calificada para valorar el contenido de una obra.

Pertinencia. Corresponde a la adecuación y relevancia de un contenido con respecto a su audiencia, contexto, actualidad y momento específico. Un contenido se considera pertinente cuando aborda temas, problemas o intereses que son significativos y útiles para el público objetivo al que se dirige.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 12 de 25

Fecha: 15/06/2023

Pixeles por pulgada. (ppp) son una medida utilizada para describir la resolución de una imagen o pantalla. Representa la cantidad de pixeles individuales (cuadrados bidimensionales que se encuentran dentro de una pulgada lineal) que, en conjunto, componen una imagen. Cuanto mayor sea el número de ppp, mayor será la resolución y la nitidez de la imagen. Es importante tener en cuenta que la resolución de una imagen no solo depende de los ppp, sino también del tamaño físico de la imagen. Por ejemplo, una imagen con una resolución de 300 ppp se verá más nítida en un tamaño de impresión más pequeño que en un tamaño más grande.

Propuesta de publicación. Original postulado por un autor o agente de la creación de contenidos con la finalidad de ser publicado por la Editorial.

Quorum. Número mínimo de miembros o participantes requeridos en una reunión para que esta sea válida y pueda tomar decisiones para realizar acciones.

Reedición. Publicación de una obra que ya ha sido previamente publicada en una edición anterior. Puede tener diferentes propósitos como satisfacer la demanda continua, aprovechar nuevos canales de distribución, corregir errores o realizar modificaciones en la edición original. Las reediciones pueden incluir mejoras o adiciones sustanciales con respecto a la edición original, y ayudan a mantener la disponibilidad de obras de interés continuo.

Serie. Grupo de libros relacionados que comparten un tema, personajes o un mundo ficticio común. Estos libros están diseñados para ser leídos en un orden específico y se conectan entre sí de alguna manera. Cada libro individual dentro de una serie generalmente desarrolla un tema independiente, pero también contribuye a la narrativa más amplia de la serie en su conjunto.

Soporte. Medio físico, digital, en audio o de cualquier otro tipo por medio del cual se materializa una publicación.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 13 de 25

Fecha: 15/06/2023

Titular de derechos. Persona o entidad que tiene la propiedad y el control sobre los derechos legales y económicos de una obra creativa. La titularidad confiere al titular el derecho exclusivo de utilizar, reproducir, distribuir, exhibir, transmitir y modificar la obra, así como el derecho a autorizar o prohibir a otros el uso de esta.

Traducción. Proceso de convertir un texto escrito en un idioma (llamado idioma de origen) a otro idioma (llamado idioma de destino), manteniendo el significado, estilo y estructura del texto original. Es un proceso complejo que implica comprender y transmitir no solo las palabras, sino también las intenciones, matices culturales y contexto del texto original.

4 RESPONSABLES DE LAS PUBLICACIONES DE LA EDITORIAL ICC

4.1 El Comité Editorial

El Comité Editorial es un órgano asesor interno la Editorial que se encuentra reglamentado por medio de las resoluciones internas del ICC. Al Comité pueden asistir funcionarios, contratistas u otras personas en calidad de invitados que, por su conocimiento, puedan hacer aportes significativos según los temas a abordar. El Comité se reúne mínimo dos veces al año.

4.2 El Grupo de Sello Editorial

El Grupo de Sello Editorial es el área encargada de la gestión de las actividades editoriales para la publicación de las obras aprobadas por el Comité Editorial.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 14 de 25

Fecha: 15/06/2023

5 TIPOS DE CONTENIDOS PUBLICADOS EN LA EDITORIAL

La Editorial del ICC publica obras originales, reediciones o traducciones de ficción y no ficción del campo de la lingüística, filología, los estudios editoriales, literatura y creación literaria, que aborden la salvaguarda de la diversidad lingüística y literaria del país.

No se reciben propuestas de publicación de contenidos relacionados con las ciencias naturales, documentos biográficos de personajes, cartillas o notas de clase que no guarden relación con las temáticas del catálogo editorial, tesis de pregrado, maestría o doctorado sin adaptación a la estructura de un libro, obras de autoayuda o de superación personal, naturismo, espiritualidad, recetarios, guías de viaje o turísticas. Las obras que hayan tenido un concepto negativo no se podrán postular nuevamente.

6 BIBLIOTECAS, COLECCIONES Y SERIES

El fondo editorial del ICC se encuentra integrado por las bibliotecas, colecciones y series que figuran en el siguiente enlace: <https://selloeditorial.caroycuervo.gov.co/series/>

7 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PUBLICACIÓN

Los requisitos mínimos para la publicación de propuestas son los siguientes:

1. Expresar contenidos que se relacionen con los campos de la lingüística, la filología, literatura y creación literaria y que aborden la salvaguarda de la diversidad lingüística, cultural y literaria del país.
2. Ajustarse a los perfiles de las bibliotecas, colecciones y series de la Editorial.
3. Contar con la totalidad de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y licencias de uso del material de autoría de terceros de los contenidos que integran la obra.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 15 de 25

Fecha: 15/06/2023

4. Expresar su contenido en lenguaje claro, con hechos verificables (en el caso de pertenecer a la no ficción) y usar fuentes confiables.
5. Dar cuenta de una estructura, aparato crítico y coherencia interna claros.
6. Demostrar originalidad en sus aportes, pertinencia, actualidad y calidad en su contenido.
7. Firmar la cesión de derechos patrimoniales de autor o licencias de uso a favor del ICC y aportar la autorización de terceros según el caso.
8. Expresar si existen conflictos de interés al postular las propuestas.

8 EL REGISTRO DE OBRAS

Es responsabilidad del autor realizar el registro de la publicación ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

9 TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR

El postulante deberá acreditar que goza de la titularidad de la totalidad de derechos de autor de la obra de acuerdo con lo estipulado en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, Decisión 351 de 1993 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás disposiciones que regulan la materia.

En la misma vía, previo al inicio de la postulación de la propuesta de publicación, el postulante deberá obtener por cuenta propia las licencias de uso de los contenidos de terceros que desee publicar en la obra. Estas licencias deberán ser entregadas junto con los documentos de la propuesta de publicación para la postulación de la obra. En el punto 10.3 de la presente política se profundiza sobre las orientaciones para el cumplimiento de este requisito.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 16 de 25

Fecha: 15/06/2023

10 LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

10.1 Quiénes pueden postular propuestas de publicación

La Editorial ICC recibe propuestas de publicación procedentes de investigadores, docentes o ciudadanos que desean incorporar obras literarias de ficción y no ficción al catálogo editorial. También pueden provenir de agentes literarios, editoriales nacionales o internacionales, miembros del Comité Editorial, autores, editores académicos o compiladores que deseen reeditar obras que ya fueron publicadas por la Editorial.

10.2 Aspectos formales para la presentación de propuestas de publicación

Para la presentación de propuestas de publicación, el postulante deberá remitir el original completo en su versión final con las siguientes características:

1. Formato Word.
2. En tamaño carta.
3. Con interlineado de 1.5.
4. Márgenes mínimos de 2.5 centímetros por cada lado.
5. Fuente Times New Roman de 12 puntos.
6. Páginas numeradas en números arábigos desde el primer hasta el último folio
7. El sistema de citación de las referencias bibliográficas debe ser APA o MLA.

Si la propuesta de publicación incluye ilustraciones, fotografías o gráficas:

1. Deben adjuntarse en archivos aparte numerados por orden de aparición.
2. Es necesario que cuenten con una resolución de mínimo 300 ppp. Esta propiedad puede consultarse dando clic derecho sobre la imagen y seleccionando la opción "Propiedades". Allí debe remitirse a la



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 17 de 25

Fecha: 15/06/2023

pestaña “Detalles” y en los campos “Resolución horizontal” y “Resolución vertical” aparece el número de ppp de la imagen.

3. Las ilustraciones, fotografías o gráficas tienen que ser anexadas en los siguientes formatos: JPEG (.jpeg), JPG (.jpg), TIFF (.tif), PNG (.png), GIF (.gif) o PDF (.pdf).

Si la propuesta de publicación incorpora tablas, es necesario adjuntarlas en formato editable, ya sean dentro del archivo de Word o en un archivo aparte de Excel. En caso de que el postulante opte por la segunda alternativa, cada tabla deberá figurar en una hoja de cálculo independiente (no en archivos aparte), en el orden consecutivo de aparición dentro de la propuesta de publicación.

No se recibirán originales impresos sin copia digital que lleguen por correspondencia a la entidad. El envío de cualquier otro formato por correo electrónico u otro medio será causal de rechazo automático. La editorial no se hace responsable de devolver originales que se hayan postulado por medio físico.

10.3 Documentos para la presentación de la propuesta de publicación

Para la postulación de la propuesta de publicación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Original en su versión final y material gráfico anexo, de acuerdo con los requisitos expresados en el punto 10.2.
- Formulario de propuestas de publicación completamente diligenciado. En caso de que tenga alguna duda con respecto a cómo diligenciar algún campo, puede remitirse al *APR-I-1 Instructivo para el diligenciamiento del formulario de postulación convocatoria editorial* dispuesta en el siguiente enlace: [Enlace al micrositio del Sello Editorial del ICC](#)
- En caso de que la obra haga uso de textos, imágenes, fotografías, tablas u otro tipo de contenido que no sea de autoría del postulante deberá anexar la licencia de uso del contenido suscrita por el autor original del material siguiendo las indicaciones suministradas en la *APR-G-1 Guía para la gestión de*



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 18 de 25

Fecha: 15/06/2023

licencia de uso contenidos, que se puede consultar y descargar del siguiente enlace: [Enlace al micrositio del Sello Editorial del ICC](#)

10.4 Convocatoria para la recepción de propuestas de publicación y propuestas de publicaciones en colecciones cerradas

10.4.1 Postulación de obras por convocatoria

Anualmente, en el segundo semestre del año, se realiza la apertura de la convocatoria para la postulación de originales a publicar durante el año siguiente. Los términos de la convocatoria son establecidos por el Comité Editorial. La convocatoria se difunde por medio de los canales oficiales de comunicación internos y externos del ICC.

10.4.2 Recepción de postulaciones dentro de colecciones cerradas

Actualmente la Editorial cuenta con colecciones cerradas, cuya curaduría es realizada por la Mesa de Contenidos de cada una de ellas. Las postulaciones a estas colecciones las realizan directamente los integrantes de las Mesas de contenidos.

Los criterios de valoración de obras dentro de estas colecciones se encuentran en los descriptores de las colecciones y fueron definidos por las Mesas de contenidos de cada una de las colecciones.

No obstante, lo anterior, las propuestas recibidas a través de este canal cursan los procesos de valoración del Comité Editorial y evaluación de pares académicos.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 19 de 25

Fecha: 15/06/2023

10.5 Recepción de propuestas de publicación

Las propuestas de publicación se reciben a través del correo electrónico editorial@caroycuervo.gov.co. Allí deben remitirse de acuerdo con los lineamientos estipulados tanto en la convocatoria como en los numerales 7, 10.2 y 10.3 de la presente política.

11 EL PROCESO DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

La publicación de las obras está sujeta a las normas y procesos internos que regulan la actividad de la Editorial del ICC. En ese sentido, la valoración de las propuestas de publicación cursa tres etapas para la toma de la decisión final. Estas etapas son:

11.1 Valoración inicial

Una vez se consolida el registro de la totalidad de propuestas recibidas, se valora:

- Que se encuentren dentro de los tipos de contenidos publicados en la Editorial y en línea con la misionalidad de la entidad.
- Que se ajusten a los perfiles de las bibliotecas, colecciones y series de la Editorial.
- Que cuenten con la totalidad de la titularidad de derechos patrimoniales del contenido que integra la obra, incluyendo la legalización de las licencias de uso de contenidos de terceros, si aplica.
- Que incorporen o subsanen dentro de los plazos estipulados la información necesaria para la postulación ante el Comité Editorial.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 20 de 25

Fecha: 15/06/2023

En caso de que la propuesta de publicación no cumpla con estos requisitos, se expide la comunicación motivada de rechazo de la postulación. Si la obra cumple los requisitos, continúa el proceso en el siguiente filtro.

11.2 Valoración del Comité Editorial

En esta fase se valora la pertinencia, actualidad y calidad del contenido. De ese modo, el Comité Editorial emite su recomendación sobre si se desestima la propuesta de publicación por el incumplimiento de alguno de los criterios descritos anteriormente, de aquellos incorporados específicamente en las convocatorias o si la obra se remite a evaluación por parte de pares en la modalidad de doble ciego acompañada del *APR-F-1 Formato de evaluación de pares académicos* según corresponda.

En caso de que la propuesta de publicación no cumpla con estos dos requisitos, se expide la comunicación motivada de rechazo de la postulación. Si la obra cumple los requisitos, continúa el proceso en el siguiente filtro.

Quien ejerce la función de secretario(a) técnico del Comité Editorial puede sugerir las bibliotecas, colecciones o series en que mejor se incorporen las propuestas. De este modo, el Comité Editorial determina en cuál de ellas deberá publicarse la propuesta de publicación si es aprobada en la evaluación de pares académicos.

11.3 Evaluación de pares académicos

La evaluación de pares académicos consiste en una valoración de la calidad del contenido de la obra bajo la modalidad de pares evaluadores en doble ciego. Para la emisión del concepto, se suprime del original cualquier tipo de referencia que permita dar cuenta de la identidad del autor al evaluador y se comparte la



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 21 de 25

Fecha: 15/06/2023

propuesta de publicación junto con el *APR-F-1 Formato de evaluación de pares académicos* para la valoración. Con la emisión del concepto, los pares académicos deben declarar que no tienen conflictos de interés para emitir su concepto.

En esa fase se tienen en cuenta aspectos como el uso de lenguaje claro, hechos verificables (en el caso de las obras de no ficción), el uso de fuentes confiables, la estructura, el aparato crítico y coherencia interna, la originalidad de los aportes, la actualidad, la calidad de la obra, la coherencia y la pertinencia.

El concepto puede recomendar no publicar la obra, publicarla sin modificaciones, o siempre y cuando se atiendan algunas recomendaciones. Si los evaluadores recomiendan no publicar, se expide la comunicación motivada de rechazo de la postulación. Si la obra cumple los requisitos, ingresa al proceso de publicación y se emite la notificación de aprobación para el postulante.

12 LA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Una vez aprobada la publicación, se remite al autor el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor. En el caso de la Editorial ICC esta cesión se realiza a título gratuito y como contraprestación se realiza la entrega en especie de un porcentaje del tiraje. Adicionalmente, debe contarse con la totalidad de licencias de uso gestionadas por el autor para la publicación de contenidos desarrollados por terceros.

13 EL PROCESO EDITORIAL

La coordinación, gestión y seguimiento del proceso editorial están a cargo del Grupo de Sello Editorial, o según se acuerde en los convenios de coedición suscritos con terceros, conforme con los mecanismos que la editorial tenga establecidos para la realización de estos. Para ello, el autor debe garantizar que el



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 22 de 25

Fecha: 15/06/2023

original aprobado corresponde a la versión final del documento y que no se realizarán ajustes sustanciales de inserción de textos o que no se incorporará nuevo material gráfico fuera del entregado para la postulación por medio de la aceptación de los compromisos para la publicación.

Así pues, las actividades editoriales consisten en la edición, la corrección de estilo, el diseño y la diagramación de la obra, el cotejo, la impresión, la digitalización y su adecuación a los formatos que la editorial estime convenientes para realizar la publicación. Durante el proceso de edición se enviará el archivo a aprobación del autor en tres etapas: para la incorporación de ajustes sugeridos en la edición, para la aprobación de la corrección de estilo y para la aprobación final, en el plazo estimado para la validación de estos procesos. La revisión del autor solo puede contener observaciones específicas y no debe señalar modificaciones que superen un cinco por ciento (5 %) del total del contenido de la obra, evento en el cual el autor asume los sobrecostos que este proceso implique.

Las características físicas y técnicas de la publicación son establecidas por la Editorial de acuerdo con las características de la biblioteca, la colección o serie en que se incorporará la obra.

14 LAS PROPUESTAS DE REEDICIÓN

El Comité Editorial valora la pertinencia de realizar reediciones de obras que ya fueron publicadas en la Editorial teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La actualización, incorporación y pertinencia de ajustes sustanciales que permitan diferenciar la primera edición de la segunda.
2. La valoración de los informes de rotación y el análisis de la demanda de las ediciones anteriores de la obra.
3. El impacto académico que tuvieron las ediciones anteriores de la obra (el impacto se podrá medir teniendo en cuenta el número de ventas o de solicitudes de adquisición).



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 23 de 25

Fecha: 15/06/2023

4. El estado actual de titularidad de los derechos patrimoniales de autor y las licencias de uso de contenidos.

En caso de emitir un concepto positivo, la publicación deberá surtir nuevamente la totalidad de procesos de edición.

15 REIMPRESIONES

La coordinación del Grupo de Sello Editorial podrá poner a consideración del Comité la reimpresión de títulos divulgativamente exitosos, teniendo en cuenta los criterios aprobados para tal fin entre los cuales figuran:

1. El margen de rotación de las obras de acuerdo con los informes de ventas en el canal de distribución, en la librería propia y en los eventos del libro a los que se haya llevado la publicación.
2. El análisis de las tendencias de lectura del mercado.
3. El inventario disponible de la publicación para satisfacer la demanda.
4. La actualidad, el valor histórico y la pertinencia del contenido de la obra.
5. Los costos de producción.

En caso de que el Comité exprese un concepto positivo deberá decidirse el tiraje de acuerdo con los criterios estipulados en la resolución expedida para este fin.

Las publicaciones se programarán en el plan editorial para la impresión. Dentro de la página legal de la publicación deberá incorporarse el año, número de reimpresión y el tiraje definido a fin de documentar el impacto de la obra.



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 24 de 25

Fecha: 15/06/2023

16 ADAPTACIONES A NUEVOS SOPORTES DE PUBLICACIÓN

Para la adaptación de las obras editadas a nuevos soportes de publicación, el (la) coordinador(a) del Grupo de Sello Editorial presentará ante el Comité Editorial una priorización de las obras donde se detallen los formatos activos y los nuevos formatos a los que se desea adecuar la publicación.

De acuerdo con la priorización se negociará la adquisición los derechos. En caso de que la negociación llegue a buen término, los títulos se incorporarán al plan editorial e ingresarán directamente al proceso de producción estipulado para el formato específico.

17 DIVULGACIÓN

Como parte de la estrategia de divulgación, nacionalización e internacionalización de autores, el Grupo de Sello Editorial participa en diversos eventos culturales asociados con el sector editorial, las lenguas, la cultura y la literatura. Para esto podrá invitar a los autores a participar en eventos que propicien su encuentro con los lectores.

18 INFORMACIÓN DE CONTACTO

En caso de que surja cualquier inquietud con respecto a la presente Política editorial, puede comunicarse por medio de los siguientes canales:

Correo electrónico: editorial@caroycuervo.gov.co

Teléfono fijo: +57 601 342 2121, extensiones 255 o 261



MANUAL DE POLÍTICA EDITORIAL DE PUBLICACIONES ICC

Código: DIR-M-13

Versión: 1.0

Página 25 de 25

Fecha: 15/06/2023

19 MODIFICACIONES

El ICC en coordinación con la Editorial podrá modificar los lineamientos desarrollados en la presente Política editorial con el fin de reflejar cualquier cambio en el desarrollo de los procesos o de incorporar nuevas tendencias del sector. En el evento que esto ocurra se publicará el nuevo documento en la página web www.caroycuervo.gov.co.